

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Primera Instancia número Uno de Caravaca de la Cruz

3538 Expediente de dominio. Reanudación del tracto 74/2006.

N.I.G.: 30015 1 0100121 /2006

Procedimiento: Expediente de dominio. Reanudación del tracto 74/2006.

Sobre: Otras materias

De: Remedios Giménez Herrera, Encarnación-Cruz Espín Jiménez, Maravillas de La Cruz Espín Giménez, Salvador Espín Giménez

Procurador: Juan-Esmeraldo Navarro López.

Doña Ana Caballero Corredor, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Caravaca de la Cruz.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio, bajo el número 74/2006, a instancias de Remedios Giménez Herrera, Encarnación Cruz Espín, Maravillas de la Cruz y Salvador Espín Giménez, representados por el procurador Sr. Navarro López, sobre reanudación del tracto sucesivo interrumpido de las siguientes fincas:

1.^a «Urbana.- Consistente en una casa horno, sita en la calle de San Juan, Barrio de las Maravillas de la ciudad de Cehegín, marcada con el número ocho, ocupa una superficie de ciento un metros y treinta decímetros, consta de dos pisos y en ellos seis habitaciones y el horno. Linda por la izquierda entrando con corral descubierto sin número, sito en la misma calle de don Francisco Lorenzo Agudo, por la derecha casa número nueve de Juan Rafael Ciudad Pérez y por la Espalda la calle de Lorca».

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Caravaca de la Cruz, a favor de Miguel Ruiz Martínez, en el tomo 120, del libro 34 de Cehegín, folio 64, finca registral 2.639, inscripción 5.^a

2.^a «Rústica. Consistente en un trozo de tierra, en el sitio de la Pollera, diputación de Campillos y Suertes del término de Cehegín, que mide de superficie ochenta y tres áreas y ochenta y cinco centiáreas, equivalentes a cuatro fanegas; y linda: Norte, Don José-María Chico de Guzmán, Conde de Campillos y Pablo Juan Mira; Este, Sur y Oeste, con el mismo señor Conde Campillos»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Caravaca de la Cruz, a favor de José Marsilla Melgares, en el tomo 479, del libro 116 de Cehegín, folio 74, finca registral 6.754, inscripción 2.^a

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se cita los herederos y/o causahabientes de Miguel Ruiz Martínez, como titular de

la finca registral n.º 2.639 y de don José Marsilla Melgares como titular de la finca registral 6.754, y a los herederos y/o causahabientes de don Zenón Espín Jaén, como persona de quien proceden las fincas, así como a aquellos que sean parte y resulte su domicilio desconocido, y se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Caravaca de la Cruz a uno de marzo de 2006.—
La Secretario.

Primera Instancia número Uno de Cartagena

3550 Procedimiento ordinario 221/2003.

N.I.G.: 30016 1 0200822/2003.

Sobre: Otras materias.

De: Promociones Urbamenor, S.L.

Procurador: Milagrosa González Conesa.

Contra: Cárnica Cartagena, S.A.

En los autos de referencia se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y fallo es del tenor literal siguiente:

Sentencia

En Cartagena a 17 de noviembre de 2005.

Vistos por mí, don José Fernández Ayuso, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Cartagena, los autos del juicio ordinario seguidos ante este Juzgado con el número 221/03, a instancia de la procuradora, Sra. González Conesa, actuando en nombre y representación de la mercantil Promociones Urbamenor, S.L., con domicilio en C/ Bretón de los Herreros, n.º 9-3.º D, Madrid, asistida técnicamente por el letrado, Sr. Morera Pastor, contra la mercantil Cárnica Cartagena, S.A., con domicilio en C/ Juan Hernández, n.º 32, 5.º izquierda, Cartagena, en situación procesal de rebeldía, autos que versan sobre acción de reclamación de cantidad, con atención a los siguientes.

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por la procuradora, Sra. González Conesa, actuando en nombre y representación de Promociones Urbamenor, S.L., contra Cárnica Cartagena, S.A., debo condenar y condeno a la demandada a que abone a la entidad actora la suma de 103.872,17 euros, más el interés legal, todo ello con imposición de las costas procesales.

Notifíquese esta sentencia a las partes haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Murcia,

debiéndose, en su caso, preparar ante este mismo Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes a aquel en que se practique la notificación.

Así por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y, para que sirva de notificación a Cárnicas Cartagena, S.A., en ignorado paradero se expide la presente en Cartagena a veintiuno de diciembre de dos mil cinco.

El/La Secretario.

—

Primera Instancia número Uno de Cartagena

3549 Expediente de dominio. Reanudación del tracto 178/2006.

N.I.G.: 30016 1 0000910 /2006

Procedimiento: Expediente de dominio. Reanudación del tracto 178/2006.

Sobre: Otras materias.

De: Torre Rubia, S.A.

Procurador: Milagrosa González Conesa

En los autos de referencia se ha dictado la siguiente resolución:

Providencia del Juez don José Fernández Ayuso

En Cartagena a dos de marzo de dos mil seis

Recibido el presente escrito, documentos que se acompañan, poder y copia del Procurador Milagrosa González Conesa se admite a trámite, incoándose el expediente de dominio para la reanudación del tracto sucesivo que se insta, en el que se tendrá por parte en nombre y representación de Torre Rubia, S.A, entendiéndose con él las sucesivas notificaciones y diligencias en virtud del poder presentado que, previo testimonio en autos, se le devolverá.

Dése traslado del escrito presentado al Ministerio Fiscal entregándole las copias del escrito y documentos, y cítese a como persona transmitente de la finca a doña Josefa López García y por medio de edictos a los herederos desconocidos de titulares registrales María López Martínez y Clarencio Pereiro Maceda, Dionisio López Martínez y Marcos Belmonte Batista, a fin de que dentro del término de diez días puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga, citando a aquellos cuyo domicilio se desconoce por medio de edictos que se fijarán en el tablón de anuncios del Juzgado y se publicarán en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Convóquese a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada por medio de edictos que se fijarán en los tabloneros de anuncios del

Ayuntamiento de Cartagena, del Juzgado y se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia y en un periódico de gran difusión de la Provincia de Murcia para que dentro del término de diez días puedan comparecer en el expediente a los efectos expresados.

Líbrense los edictos y oficios oportunos.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días que se interpondrá por escrito ante este Juzgado.

Así se acuerda y firma, doy fe.

Y, para que sirva de notificación y citación a las personas ignoradas y herederos desconocidos de titulares registrales de María López Martínez, Clarencio Pereiro Maceda, Dionisia López Martínez y Marcos Belmonte Batista se expide la presente en Cartagena a dos de marzo de dos mil seis.

El/La Secretario.

—

Primera Instancia número Cinco de Cartagena

3547 Expediente de dominio. Reanudación del tracto 234/2005. Cédula de notificación.

N.I.G.: 30016 1 0001087/2005.

Procedimiento: Expediente de dominio. Reanudación del tracto 234/2005.

Sobre: Otras materias.

De: Manuel Rabal García.

Procurador: Soledad Para Conesa.

En el procedimiento de referencia, se ha dictado resolución cuyo tenor literal es el siguiente:

Providencia de la Magistrada Juez doña Ana Bermejo Pérez.

En Cartagena, a nueve de mayo de dos mil cinco

Dada Cuenta, por presentado el anterior escrito por la Procuradora Sra. Para Conesa, únase.

Se tienen por efectuadas las alegaciones en el mismo recogidas a efectos de constancia, por lo que continúese con el trámite del presente procedimiento, sin perjuicio de que la parte reitere su petición de recurso de reposición contra la providencia de fecha 01-04-05 por considerar infracción de los arts. 1384 y 1385 del Código Civil.

El anterior escrito y, documentos que se acompañan, poder y copia del Procurador Soledad Para Conesa se admite a trámite, incoándose el expediente de dominio para la reanudación del tracto sucesivo que se insta sobre la finca registral n.º 18.722, inscrita en el Registro de la Propiedad número Uno de Cartagena, al folio 112, libro 245, Sección 3.ª, en el que se tendrá por parte en nombre y representación de Manuel Rabal